



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2025-MDJ/A

Jequetepeque, 09 de junio del 2025

VISTOS:

OFICIO MULTIPLE N° 000001-2025-GRLL-GGR-ORDN-SGSC de fecha 19 de mayo del 2025, respecto a los Comités de Seguridad Ciudadana de su Jurisdicción para evento de Capacitación y Asistencia Técnica organizado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, el INFORME N° 035-2025.MDJ/GM de fecha 03 de junio del 2025 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual *concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía jurídica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y por su parte el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 22 de enero, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su Artículo 1° primer párrafo establece los "Montos para el Otorgamiento de Viáticos en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiere realizar viajes al interior del país";



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, mediante el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2013, precitado, en cuanto a la Rendición de Cuentas, establece que "las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuentas y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La Rendición de Cuentas deberá presentarse dentro de los (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios";

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010-2023-MDJ** de fecha 26 de enero del 2023, donde en su artículo Primero se resuelve APROBAR, la DIRECTIVA PARA LA ASIGNACION DE VIATICOS POR COMISIONES DE SERVICIO Y CAPACITACIONES DE PERSONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE- PROVINCIA DE PACASMAYO- DEPARTEMENTO DE LA LIBERTAD.

Este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la **Constitución Política del Estado**, la **ley** y al **derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General** - Ley N° 27444.

Que, a través de OFICIO MULTIPLE N° 000001-2025-GRLL-GGR-ORDN-SGSC de fecha 19 de mayo de 2025 a través del cual la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional La Libertad invita a los Comités de Seguridad Ciudadana de su jurisdicción para evento de Capacitación y Asistencia Técnica organizado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante INFORME N° 035-2025-MDJ/GM de fecha 03 de junio del 2025 suscrito por Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, quien solicita viáticos para asistir a la capacitación técnica organizada por Dirección General de Seguridad Ciudadana.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM,



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

AUTORIZAR al Gerente Municipal, Ing. Humberto Abel de la Cruz Florián, a participar en la Capacitación y Asistencia Técnica organizado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Trujillo los días martes 10 y miércoles 11 de junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO:

OTORGAR al Ing. Humberto Abel de la Cruz Florián. los viáticos correspondientes por el monto total de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), según lo establecido en la Directiva para la Asignación de Viáticos por comisiones de servicio y capacitaciones de personal para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, para cubrir los gastos de transporte y alimentación.

ARTÍCULO TERCERO:

ENCARGAR, a la Oficina de Tesorería y Contabilidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de conformidad con la Directiva de Viáticos vigente y las demás oficinas de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, en el ámbito de sus competencias.

ARTICULO CUARTO. -

ENCARGAR, a la oficina de secretaria general, la distribución de la presente resolución, y la correspondiente notificación a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO:

ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación de la Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002